

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

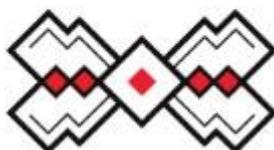


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**MEGANTONI**  
**BASES ESTÁNDAR**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N°**  
**002-2025-MDM/DEC-1**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION,  
INTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA  
PARA 101 MODULOS DE GALPONES FAMILIARES EN LA  
CC.NN. CAMANA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE  
LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS  
CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL  
DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO”**

**MEGANTONI – 2025**





## **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li><li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li><li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li></ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li></ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.



	<p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA



## CONTRATACIÓN

**2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con



- inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir



los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### **3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b><u>Excepciones:</u></b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>



	<p>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</p> <p>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>



	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.



financiero/clasificadoras-de-riesgo).

- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

#### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención Cusco  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : [Procesos25@munimegantoni.gob.pe](mailto:Procesos25@munimegantoni.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE FABRICACION, INTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA 101 MODULOS DE GALPONES FAMILIARES EN LA CC.NN. CAMANA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO”

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 27 de mayo de 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.



## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**) en caso de ítems cuya cuantía corresponda a una modalidad abreviada.

**2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- h) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### **Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la

<sup>6</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



bueno pro cuenta con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: Procesos25@munimegantoni.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en la Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni – La Convención – Cusco, en horario de atención, no corresponde la presentación a través de mesa de partes digital.

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de partes de la Entidad, sito en Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni – La Convención – Cusco, en horario de atención.

### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO
Meta Presupuestaria	00222
Actividad del POI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente es para la **SERVICIO DE FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA 101 MODULOS DE GALPON FAMILIAR EN LA CC.NN. CAMANA A TODO COSTO**, el servicio de **CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA** es necesaria para la ejecución del proyecto, según contempla el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con SECC. FUN. 0222. Con CUI 2545395.

### II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA 101 MODULOS DE GALPONES FAMILIARES EN LA CC.NN. CAMANA DE LA SECUENCIA FUNCIONAL 0222

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El servicio de **CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA** para cumplir con las metas del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con SECC. FUN. 0222. Con CUI 2545395.  
OBJETIVO ESPECIFICO

- El servicio de **CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA**; servirán para los trabajos administrativos y técnicos del proyecto.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### a. Actividades

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el suministro, confección y montaje de la cobertura metálica, lo cual está conformado por columna con tubo RECT. de acero LAC a500(75x75x1.5mm. L=6m), viga con tubo RECT. de acero LAC a500(75x75x1.5mm. L=6m), correas de tubo RECT. de acero LAC a500(1 ½"x1 ½"x1.5mm. l=6m), tijeral con tubo rectangular de acero LAC a500(40x60x2.0mm l=6m), calamina galvanizada 3.60mx0.80m e=0.22mm, pintura zincromato epoxica para estructuras metálicas; lo cual se ejecutará en función a las especificaciones técnicas y planos contenidos en el presente documento. Cabe mencionar que el servicio de suministro, confección y montaje de cobertura metálica es a **TODO COSTO**.

En el cuadro N° 02 se describe las partidas a ejecutar:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Carlos Toribio Ruiz  
CIP 198832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223993  
INSPECTOR DE PROYECTOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.5.3	CONSTRUCCION DE GALPON FAMILIAR CC. NN CAMANA (101 BENEFICIARIOS)		
1.1.5.3.3	ESTRUCTURAS		
1.1.5.3.3.5	ESTRUCTURA METALICA		
1.1.5.3.3.5.1	PERFILES DE ACERO		
1.1.5.3.3.5.1.1	COLUMNA CON TUBO RECT. DE ACERO LAC A500(75x75x1.5mm. L=6m)	m	1151.40
1.1.5.3.3.5.1.2	VIGA CON TUBO RECT. DE ACERO LAC A500(75x75x1.5mm. L=6m)	m	1636.20
1.1.5.3.3.5.1.3	CORREAS DE TUBO RECT. DE ACERO LAC A500(1 ½"x1 ½"x1.5mm. L=6m)	m	3999.60
1.1.5.3.3.5.2	TIJERALES		
1.1.5.3.3.5.2.1	TIJERAL CON TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC A500(40X60X2mm L=6m)	m	1393.80
1.1.5.3.3	ARQUITECTURA		
1.1.5.3.3.1	COBERTURAS		
1.1.5.3.3.1.1	CALAMINA GALVANIZADO 3.60mX0.80m E=0.22mm	m <sup>2</sup>	5,146.18

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.10.6.1.1 SUMINISTRO E INSTACION DE COLUMNA DE ACERO LAC

#### a. Descripción de la partida

Esta partida consiste en el suministro, confección y montaje de columna de acero LAC, para lo cual se utilizará materiales como: tubo de acero 75x75x1.5mm, pintura zincromato epóxico anticorrosivo, pintura esmalte sintético, thinner, soldadura con electrodo 6011 – 1/8".

#### b. Materiales

Los materiales necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral, serán proveídos por EL CONTRATISTA, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados y algunos aspectos básicos a considerar en dicha partida son:

#### Elementos Metálicos

Las propiedades, dimensiones de los perfiles y elementos metálicos deben estar acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-653 (cobertura zinc) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles, los cuales deben contar con sello de garantía y calidad certificada de acuerdo a la norma mencionada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johans Toribio Ruiz  
CIP 106832

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223943  
INSPECTOR DE PROYECTOS

89



LA INICIATIVA DEL GRAN CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

#### Soldadura

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

- Soldadura con electrodo 6011 1/8"

El electrodo 6011 posee un revestimiento de tipo celulósico diseñado para ser usado con corriente alterna, pero también se le puede usar con corriente continua, electrodo positivo. La rápida solidificación del metal depositado facilita la soldadura en posición vertical y sobre cabeza

- Soldadura 7018

El electrodo 7018-RH es de bajo contenido de Hidrogeno y resistente a la humedad. Está especialmente diseñado para soldaduras que requieren severos controles radiográficos en toda posición. Su arco es suave y la pérdida por salpicadura es baja.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

Características:

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

El arco: el comienzo de todo proceso de soldadura por arco es precisamente la formación del arco. Una vez que este se establece, el metal de aporte y el fundente que lo recubre empiezan a consumirse. La fuerza del arco proporciona la acción de excavar el metal base para lograr la penetración deseada. Este proceso continúa a medida que la soldadura se ensancha y el electrodo avanza a lo largo de la pieza de trabajo.

El metal de aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al charco de soldadura, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una junta de soldadura.

- El fundente

Se derrite junto con el metal de aporte formando un gas y una capa de escoria, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

- Equipo de soldadura SMAW

Conocido por su simplicidad y facilidad de uso, el equipo para efectuar soldaduras SMAW es el que se muestra en la figura de abajo.

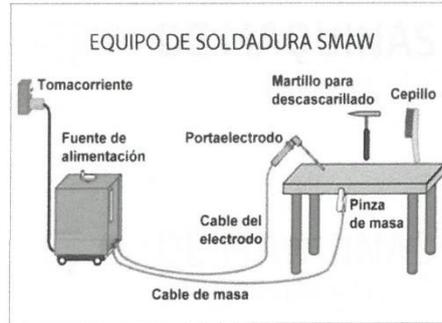
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Ing. TITO JONATHAN TORIBIO RIVERA  
CIP 108832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 227043  
INSPECTOR DE PROYECTOS

58



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- Pintura

El Contratista proveerá del material, herramientas y equipo completo para el pintado, además del personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar deben ser adecuadamente dosificados y con las recomendaciones que proveen los fabricantes.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a  $-5^{\circ}\text{C}$  o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo, así mismo para efectos de validar la pintura se deberá realizar previa verificación del ingeniero residente e inspector de obra

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato Epoxico, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

- **TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC 75X75X1.5MM**

Función: Soportar cargas y proporcionar estabilidad en construcción

Características:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johan's Toribio Ruiz  
DIP 109832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223943  
INSPECTOR DE PROYECTOS

87



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



CATEGORIA	ESTRUCTURA METÁLICA
MATERIAL	ACERO
DIMENSIONES	75x75MM L=6.00 M
ESPESOR	1.50 MM
CARBONO (%) MAX.	0.300
ESFUERZO DE FLUENCIA (MIN)MPA	270
PESO	3.48 (KG/M)
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

• **BASE ZINCROMATO – COLOR VERDE**

Función: pintura - anticorrosiva  
Características:



CATEGORIA	BASE ZINCROMATO
MATERIAL	PRODUCTO FORMULADO CON RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS
COLOR	ANTICORROSIVOS INHIBIDORES DE LA CORROSIÓN, LIBRE DE PLOMO
DENSIDAD KG/GAL	4.65-4.90
SOLIDOS POR PESO %	65-70
ACABADO	MATE
COLOR	VERDE
VISCOSIDAD	120-132 KU A 25 C
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **ESMALTE SINTÉTICO – COLOR ALUMINIO**

Función: protección de la estructura - decorativo  
Características:



CATEGORIA	ESMALTE SINTETICO
MATERIAL	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA
COLOR	ALUMINIO
DENSIDAD (KG/GL)	3.60-4.45
SOLIDOS POR PESO	48-62
%%%VOLUMEN	
VISCOSIDAD	74-79 KU a 25°C
TIPO	ESMALTE
ACABADO	BRILLANTE
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

**THINNER ACRILICO**

Función: disolvente, rebajador de pinturas  
Características:



CATEGORIA	DISOLVENTE
PRODUCTO	HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES
COLOR	TRANSPARENTE
DENSIDAD (KG/GL)	3.33 – 3.48
ASPECTO	LIQUIDO
DISOLVENTE	PARA TODO TIPO DE PINTURAS ALQUIDICAS
INFLAMABILIDAD	MATERIAL INFLAMABLE A 34°
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Toribio Ruiz  
CIP 108852  
REPRESENTANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

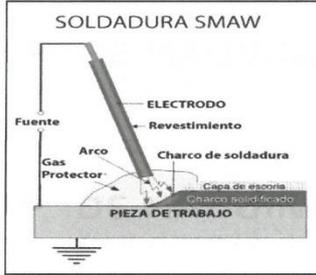
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223987  
INSPECTOR DE PROYECTOS

56



**ELECTRODO SMAW**

Función: es un electrodo celulósico, de alta penetración y resistencia  
Características:



DESCRIPCION

CLASIFICACION	E6011
RESISTENCIA A LA TRACCION (PSI)	MIN. 430 (60000)
ELONGACION EN 2" (%)	22
AMPERAJE MINIMO EN 1/8	80
AMPERAJE MAXIMO EN 1/8	110

**c. Procedimiento de ejecución**

✓ DESCRIPCION

El montaje es la colocación del elemento en el lugar definitivo dentro de la estructura, incluyendo los accesorios sueltos.  
Se deberá efectuar el montaje, preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería.

✓ MATERIALES

Las columnas están conformadas por tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC)  $f_y=2500$  KG/CM<sup>2</sup>, siguiendo la norma ASTM A500.

Las planchas de apoyo de la columna serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36.

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en las Norma ASTM A325 para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia.

✓ SOLDADURA

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

**a. Unidad de medida**

La partida para el armado será medida en Metros Lineales (m.)  
Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

**1.10.6.1.1 SUMINISTRO E INSTACION DE VIGA DE ACERO LAC**

**a. Descripción de la partida**

Esta partida consiste en el suministro, confección y montaje de viga de acero LAC, para lo cual se utilizará materiales como: tubo de acero 75x75x1.5mm, pintura zincromato epóxico anticorrosivo, pintura esmalte sintético, thinner, soldadura con electrodo 6011 - 1/8".

**Materiales**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Jovany Torres RUIZ  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

SS



Los materiales necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral, serán proveídos por EL CONTRATISTA, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados:

**Elementos Metálicos**

Las propiedades, dimensiones de los perfiles y elementos metálicos deben estar acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-653 (cobertura zinc) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles, los cuales deben contar con sello de garantía y calidad certificada de acuerdo a la norma mencionada

- Soldadura

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

- Soldadura con electrodo 6011 1/8"

El electrodo 6011 posee un revestimiento de tipo celulósico diseñado para ser usado con corriente alterna, pero también se le puede usar con corriente continua, electrodo positivo. La rápida solidificación del metal depositado facilita la soldadura en posición vertical y sobre cabeza

- Soldadura 7018

El electrodo 7018-RH es de bajo contenido de Hidrogeno y resistente a la humedad. Está especialmente diseñado para soldaduras que requieren severos controles radiográficos en toda posición. Su arco es suave y la pérdida por salpicadura es baja.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

**Características:**

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

El arco: el comienzo de todo proceso de soldadura por arco es precisamente la *formación del arco*. Una vez que este se establece, el metal de aporte y el fundente que lo recubre empiezan a consumirse. La fuerza del arco proporciona la acción de excavar el metal base para lograr la penetración deseada. Este proceso continúa a medida que la soldadura se ensancha y el electrodo avanza a lo largo de la pieza de trabajo.

El metal de aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al *charco de soldadura*, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una *junta de soldadura*.

- El fundente

Se derrite junto con el metal de aporte formando un *gas* y una capa de *escoria*, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

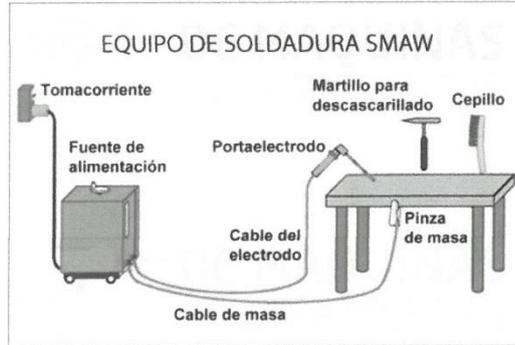
- Equipo de soldadura SMAW

Conocido por su simplicidad y facilidad de uso, el equipo para efectuar soldaduras SMAW es el que se muestra en la figura de abajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johans Tinkio Ruiz  
CIP 19883  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

84



- Pintura

El Contratista proveerá del material, herramientas y equipo completo para el pintado, además del personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar deben ser adecuadamente dosificados y con las recomendaciones que proveen los fabricantes.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a  $-5^{\circ}\text{C}$  o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo, así mismo para efectos de validar la pintura se deberá realizar previa verificación del ingeniero residente e inspector de obra

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato Epoxico, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

- **TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC 75X75X1.5MM**

Función: Soportar cargas y proporcionar estabilidad en construcción

Características:



CATEGORIA	ESTRUCTURA METÁLICA
MATERIAL	ACERO
DIMENSIONES	75x75MM L=6.00 M
ESPESOR	1.50 MM
CARBONO (%) MAX.	0.300
ESFUERZO DE FLUENCIA (MIN)MPA	270
PESO	3.48 (KG/M)
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO INGENIERICO

Ing. Johán Toribio Ruiz  
RIP: 148832  
INGENIERO RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP: 221143  
INSPECTOR DE PROYECTOS

53



¡¡¡¡¡ VOTOS POR EL CANTÓN DEL CAMBIO !!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

• **BASE ZINCROMATO – COLOR VERDE**

Función: pintura - anticorrosiva

Características:



CATEGORIA	BASE ZINCROMATO
MATERIAL	PRODUCTO FORMULADO CON RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ANTICORROSIVOS INHIBIDORES DE LA CORROSIÓN, LIBRE DE PLOMO
COLOR	VERDE
DENSIDAD KG/GAL	4.65-4.90
SOLIDOS POR PESO %	65-70
ACABADO	MATE
COLOR	VERDE
VISCOSIDAD	120-132 KU A 25 C
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **ESMALTE SINTÉTICO – COLOR ALUMINIO**

Función: protección de la estructura - decorativo

Características:



CATEGORIA	ESMALTE SINTETICO
MATERIAL	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA
COLOR	ALUMINIO
DENSIDAD (KG/GL)	3.60-4.45
SOLIDOS POR PESO	48-62
VISCOSIDAD	79-84 KU a 25°C
TIPO	ESMALTE
ACABADO	BRILLANTE
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **THINNER ACRILICO**

Función: disolvente, rebajador de pinturas

Características:



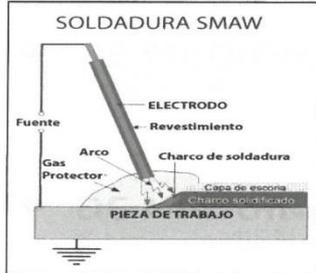
CATEGORIA	DISOLVENTE
PRODUCTO	HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES
COLOR	TRANSPARENTE
DENSIDAD (KG/GL)	3.33 – 3.48
ASPECTO	LIQUIDO
DISOLVENTE	PARA TODO TIPO DE PINTURAS ALQUIDICAS
INFLAMABILIDAD	MATERIAL INFLAMABLE A 34°
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
Ing. Jhonys Tordio Ruiz  
CIP 708862  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

• **ELECTRODO SMAW**

Función: es un electrodo celulósico, de alta penetración y resistencia  
Características:



CLASIFICACION	E6011
RESISTENCIA A LA TRACCION (PSI)	MIN. 430 (60000)
ELONGACION EN 2" (%)	22
AMPERAJE MINIMO EN 1/8	80
AMPERAJE MAXIMO EN 1/8	110

DESCRIPCION

El montaje es la colocación del elemento en el lugar definitivo dentro de la estructura, incluyendo los accesorios sueltos. Se deberá efectuar el montaje, preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería.

• MATERIALES

Las vigas están conformadas por tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC)  $f_y=2500 \text{ KG/CM}^2$ , siguiendo la norma ASTM A500.

• EQUIPO

El Contratista deberá poner a disposición de los trabajos todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y oportuna fabricación de las piezas de acero estructural, de acuerdo con los planos del proyecto. Además, deberá proporcionar los vehículos para su transporte a la obra, así como todas las armazones provisionales y todas las herramientas, maquinaria, artefactos y pernos ajustadores necesarios para la marcha efectiva del trabajo.

El montaje en el campo de las partes componentes de una estructura, implica el uso de métodos y artefactos que no produzcan daños por torcedura, dobladura u otra deformación del metal.

• SOLDADURA

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

Función:

Unión de metales mediante aplicación de calor

Características:

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Juan Carlos Lopez Ruiz  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

51



¡¡¡POR UN GRAN CAMBIO!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**El Metal De Aporte:** al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al charco de soldadura, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una junta de soldadura.

**El Fundente:** se derrite junto con el metal de aporte formando un gas y una capa de escoria, que protegen la viga y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

- **PINTURA**

Se usará previamente una capa de pintura en base a zincromato epóxico con la finalidad de evitar la corrosión. Este material debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

La pintura final será esmalte sintético, elaborado en base a resina alquídica. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla (con el disolvente rebajador Thinner) de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácidos como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada. La pintura será en color blanco y se aplicarán en dos capas, mediante un compresor de aire, la segunda capa se aplicará una vez haya secado la primera capa.

- **CERTIFICADO DE CALIDAD**

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes.

- **TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN**

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "derechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Cualquier desviación permisible en la plomada en los elementos puede producir cambios abruptos en su comportamiento sismo competente. Cualquier deficiencia en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

- **INSPECCION Y PRUEBAS**

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requieran el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El residente y el inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

El residente y el inspector verificarán la calidad de la soldadura, mediante:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Ing. Jonhás Toribio Ruiz  
CIP 196862  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

50



LA UNIÓN POR EL BIEN  
— GRAN CAMBIO!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**a. Inspección Visual**

- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- Se comprobará la regularidad de la penetración mediante la prueba de líquidos penetrantes. Estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1
- La no coincidencia de las planchas o tubos que se solden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

**b. Unidad de medida**

La partida para el armado será medida en Metros Lineales (m.)

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud.

**1.1.5.3.2.5.1.3. CORREAS DE TUBO RECT. DE ACERO LAC A500(1 ½"x1 ½"x1.5mm. L=6m)**

**a. Descripción de la partida**

Esta partida consiste en el suministro, confección y montaje de correas metálicas, para lo cual se utilizará materiales como: tubo de acero 1 ½"x1 ½"x1.5mm, pintura zincromato epóxico, pintura esmalte sintético, thinner, soldadura con electrodo 6011 – 1/8".

**b. Materiales**

Los materiales necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral, serán proveídos por EL CONTRATISTA, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados:

• **Elementos Metálicos**

Las propiedades, dimensiones de los perfiles y elementos metálicos deben estar acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-653 (cobertura zinc) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles, los cuales deben contar con sello de garantía y calidad certificada de acuerdo a la norma mencionada

• **Soldadura**

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

• **Soldadura con electrodo 6011 1/8"**

El electrodo 6011 posee un revestimiento de tipo celulósico diseñado para ser usado con corriente alterna, pero también se le puede usar con corriente continua, electrodo positivo. La rápida solidificación del metal depositado facilita la soldadura en posición vertical y sobre cabeza.

• **Soldadura 7018**

El electrodo 7018-RH es de bajo contenido de Hidrogeno y resistente a la humedad. Está especialmente diseñado para soldaduras que requieren severos controles radiográficos en toda posición. Su arco es suave y la perdida por salpicadura es baja.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Johán Forbjo Ruiz  
CIP 108832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

49



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**Características:**

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

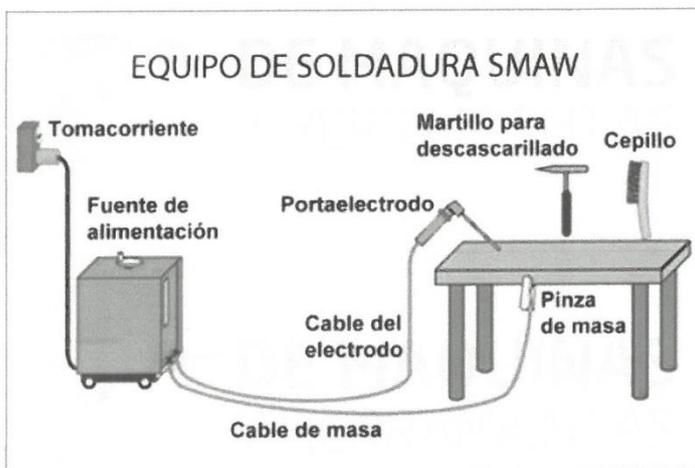
El metal de aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al *charco de soldadura*, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una *junta de soldadura*.

- El fundente

Se derrite junto con el metal de aporte formando un *gas* y una capa de *escoria*, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

- Equipo de soldadura SMAW

Conocido por su simplicidad y facilidad de uso, el equipo para efectuar soldaduras SMAW es el que se muestra en la figura de abajo.



- Pintura

El Contratista proveerá del material, herramientas y equipo completo para el pintado, además del personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar deben ser adecuadamente dosificados y con las recomendaciones que proveen los fabricantes.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo, así mismo para efectos de validar la pintura se deberá realizar previa verificación del ingeniero residente e inspector de obra

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato Epoxico, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Johans Tenorio Ruiz  
CIP 186562  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Oriando Villanueva Huamani  
CIP 227083  
INSPECTOR DE PROYECTOS

48



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

• **TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC 1 ½ X 1 ½ X 1.5MM**

Función: Correa para fijar calamina galvanizada de zinc horizontal (entre columnas)

Características:



CATEGORIA	ESTRUCTURA METÁLICA
MATERIAL	ACERO
DIMENSIONES	1 ½ x 1 ½ MM L=6.00 M
ESPESOR	1.50MM
CARBONO (%) MAX.	0.300
ESFUERZO DE FLUENCIA (MIN)MPA	270
PESO TEORICO	1.83 (KG/M)
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

• **BASE ZINCROMATO – COLOR VERDE**

Función: pintura - anticorrosiva

Características:



CATEGORIA	BASE ZINCROMATO
MATERIAL	PRODUCTO FORMULADO CON RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ANTICORROSIVOS INHIBIDORES DE LA CORROSIÓN, LIBRE DE PLOMO
COLOR	
DENSIDAD KG/GAL	4.65-4.90
SOLIDOS POR PESO %	65-70
ACABADO	MATE
COLOR	VERDE
VISCOSIDAD	120-132 KU A 25 C
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **ESMALTE SINTÉTICO – COLOR ALUMINIO**

Función: protección de la estructura - decorativo

Características:



CATEGORIA	ESMALTE SINTETICO
MATERIAL	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA
COLOR	ALUMINIO
DENSIDAD (KG/GL)	3.60-4.45
SOLIDOS POR PESO	48-62
VISCOSIDAD	74-79 KU a 25°C
TIPO	ESMALTE
ACABADO	BRILLANTE
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Johans Toribio Ruiz  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DIRECCION DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 22308  
INSPECTOR DE PROYECTOS

47



¡AVANTAJAS POR EL GRAN CAMBIO!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

• **THINNER ACRILICO**

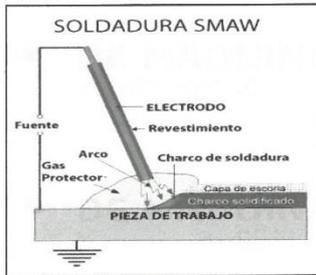
Función: disolvente, rebajador de pinturas  
Características:



CATEGORIA	DISOLVENTE
PRODUCTO	HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES
COLOR	TRANSPARENTE
DENSIDAD (KG/GL)	3.33 – 3.48
ASPECTO	LIQUIDO
DISOLVENTE	PARA TODO TIPO DE PINTURAS ALQUIDICAS
INFLAMABILIDAD	MATERIAL INFLAMABLE A 34°
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **ELECTRODO SMAW**

Función: es un electrodo celulósico, de alta penetración y resistencia  
Características:



DESCRIPCIÓN

CLASIFICACION	E6011
RESISTENCIA A LA TRACCION (PSI)	MIN. 430 (60000)
ELONGACION EN 2" (%)	22
AMPERAJE MINIMO EN 1/8	80
AMPERAJE MAXIMO EN 1/8	110

c. Procedimiento de ejecución

DESCRIPCION

En las estructuras metálicas el armado se refiere a la construcción del elemento en taller, fuera de obra o al pie de obra; incluye todos los accesorios fijos al elemento.

• MATERIALES

Los tijerales están conformados por tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC)  $f_y=2500 \text{ KG/CM}^2$ , siguiendo la norma ASTM A500. Las planchas para las cartelas, bases de apoyo y otros, serán de acero estructural ASTM A36. Las secciones de los tijerales son tubos rectangulares y de dimensiones especificadas en los planos.

• EQUIPO

El Contratista deberá poner a disposición de los trabajos todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y oportuna fabricación de las piezas de acero estructural, de acuerdo con los planos del proyecto. Además, deberá proporcionar los vehículos para su transporte a la obra, así como todas las armazones provisionales y todas las herramientas, maquinaria, artefactos y pernos ajustadores necesarios para la marcha efectiva del trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johans Toribio Ruiz  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 22308  
INSPECTOR DE PROYECTOS

46



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El montaje en el campo de las partes componentes de una estructura, implica el uso de métodos y artefactos que no produzcan daños por torcedura, dobladura u otra deformación del metal.

- **SOLDADURA**

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

Características:

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

El Arco: el comienzo de todo proceso de soldadura por arco es precisamente la formación del arco. Una vez que este se establece, el metal de aporte y el fundente que lo recubre empiezan a consumirse. La fuerza del arco proporciona la acción de excavar el metal base para lograr la penetración deseada. Este proceso continúa a medida que la soldadura se ensancha y el electrodo avanza a lo largo de la pieza de trabajo.

El Metal De Aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al charco de soldadura, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una junta de soldadura.

El fundente: se derrite junto con el metal de aporte formando un gas y una capa de escoria, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

- **PINTURA**

Se usará previamente una capa de pintura en base a zincromato epóxico con la finalidad de evitar la corrosión. Este material debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

La pintura final será esmalte sintético, elaborado en base a resina alquídica. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla (con el disolvente rebajador

Thinner) de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácido como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada. La pintura será en color blanco y se aplicarán en dos capas, mediante un compresor de aire, la segunda capa se aplicará una vez haya secado la primera capa.

- **CERTIFICADO DE CALIDAD**

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la residencia o inspección podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será a cuenta del contratista.

- **TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Bohane Toribio Ruiz  
CIP 146922  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223083  
INSPECTOR DE PROYECTOS

45



¡JUNTOS POR EL  
GRAN CAMBIO!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "durechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Cualquier desviación permisible en la plomada en los elementos puede producir cambios abruptos en su comportamiento sismo competente. Cualquier deficiencia en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

• **INSPECCION Y PRUEBAS**

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El residente y el inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

El residente y el inspector verificarán la calidad de la soldadura, mediante:

a. **Inspección Visual**

- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- Se comprobará la regularidad de la penetración mediante la prueba de líquidos penetrantes. estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1
- La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

• **UNIDAD DE MEDIDA**

La partida para el armado será medida en metros (m)  
Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud

d. **Medición de la partida**

Unidad de medida: m.  
Norma de medición: Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse en unidades.

**1.10.6.1.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAL CON TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC A500(40X60X2mm L=6m)**

a. **Descripción de la partida**

Esta partida consiste en el suministro, confección y montaje de correas metálicas, para lo cual se utilizará materiales como: tubo de acero 75x75x2mm, pintura zincromato epóxico, pintura esmalte sintético, thinner, soldadura con electrodo 6011 – 1/8".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Johans Tenorio Ruiz  
CIP 10884  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 227043  
INSPECTOR DE PROYECTOS

44



LA UNIÓN POR EL BIEN  
— GRAN CAMBIO —



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

#### b. Materiales

Los materiales necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral, serán proveídos por EL CONTRATISTA, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados:

- Elementos Metálicos

Las propiedades, dimensiones de los perfiles y elementos metálicos deben estar acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-653 (cobertura zinc) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles, los cuales deben contar con sello de garantía y calidad certificada de acuerdo a la norma mencionada

- Soldadura

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

- Soldadura con electrodo 6011 1/8"

El electrodo 6011 posee un revestimiento de tipo celulósico diseñado para ser usado con corriente alterna, pero también se le puede usar con corriente continua, electrodo positivo. La rápida solidificación del metal depositado facilita la soldadura en posición vertical y sobre cabeza.

- Soldadura 7018

El electrodo 7018-RH es de bajo contenido de Hidrogeno y resistente a la humedad. Está especialmente diseñado para soldaduras que requieren severos controles radiográficos en toda posición. Su arco es suave y la pérdida por salpicadura es baja.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

Características:

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

El metal de aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al *charco de soldadura*, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una *junta de soldadura*.

- El fundente

Se derrite junto con el metal de aporte formando un *gas* y una capa de *escoria*, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

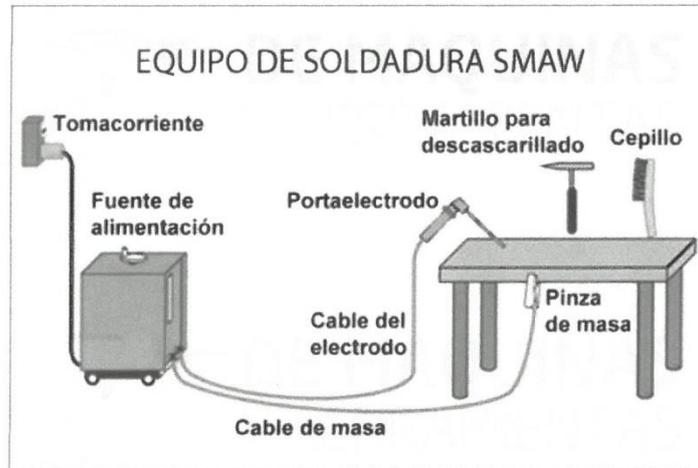
- Equipo de soldadura SMAW

Conocido por su simplicidad y facilidad de uso, el equipo para efectuar soldaduras SMAW es el que se muestra en la figura de abajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johana Toribio Ruiz  
C.P. 106632  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
C.P. 223043  
INSPECTOR DE PROYECTOS

42



• Pintura

El Contratista proveerá del material, herramientas y equipo completo para el pintado, además del personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura. Los materiales a usar deben ser adecuadamente dosificados y con las recomendaciones que proveen los fabricantes.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo, así mismo para efectos de validar la pintura se deberá realizar previa verificación del ingeniero residente e inspector de obra

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato Epoxico, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

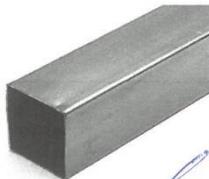
Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos (compresor de aire).

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

• **TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC 40X60X2MM**

Función: Soportar cargas y proporcionar estabilidad en construcción

Características:



CATEGORIA	ESTRUCTURA METÁLICA
MATERIAL	ACERO
DIMENSIONES	40x60MM L=6.00 M
ESPESOR	2.00MM
CARBONO (%) MAX.	0.300
ESFUERZO DE FLUENCIA (MIN)MPA	270
PESO TEORICO	3.04(KG/M)
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Jhonny Roberto Ruiz  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223043  
INSPECTOR DE PROYECTOS

42



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

• **BASE ZINCROMATO – COLOR VERDE**

Función: pintura - anticorrosiva  
Características:



CATEGORIA	BASE ZINCROMATO
MATERIAL	PRODUCTO FORMULADO CON RESINA ALQUÍDICA, PIGMENTOS ANTICORROSIVOS INHIBIDORES DE LA CORROSIÓN, LIBRE DE PLOMO
COLOR	
DENSIDAD KG/GAL	4.65-4.90
SOLIDOS POR PESO %	65-70
ACABADO	MATE
COLOR	VERDE
VISCOSIDAD	120-132 KU A 25 C
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **ESMALTE SINTÉTICO – COLOR ALUMINIO**

Función: protección de la estructura - decorativo  
Características:



CATEGORIA	ESMALTE SINTETICO
MATERIAL	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA
COLOR	ALUMINIO
DENSIDAD (KG/GL)	3.60-4.45
SOLIDOS POR PESO	48-62
VISCOSIDAD	79-84 KU a 25°C
TIPO	ESMALTE
ACABADO	BRILLANTE
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

• **THINNER ACRILICO**

Función: disolvente, rebajador de pinturas  
Características:



CATEGORIA	DISOLVENTE
PRODUCTO	HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES
COLOR	TRANSPARENTE
DENSIDAD (KG/GL)	3.33 – 3.48
ASPECTO	LIQUIDO
DISOLVENTE	PARA TODO TIPO DE PINTURAS ALQUIDICAS
INFLAMABILIDAD	MATERIAL INFLAMABLE A 34°
UNIDAD DE DESPACHO	GALÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Jovany Ortiz Ruiz  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223943  
INSPECTOR DE PROYECTOS

41

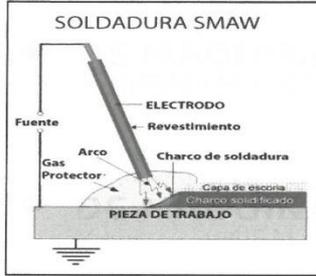


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

• **ELECTRODO SMAW**

Función: es un electrodo celulósico, de alta penetración y resistencia

Características:



DESCRIPCION

CLASIFICACION	E6011
RESISTENCIA A LA TRACCION (PSI)	MIN. 430 (60000)
ELONGACION EN 2" (%)	22
AMPERAJE MINIMO EN 1/8	80
AMPERAJE MAXIMO EN 1/8	110

c. **Procedimiento de ejecución**

DESCRIPCION

En las estructuras metálicas el armado se refiere a la construcción del elemento en taller, fuera de obra o al pie de obra; incluye todos los accesorios fijos al elemento.

• **MATERIALES**

Los tijerales están conformados por tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC)  $f_y=2500$  KG/CM<sup>2</sup>, siguiendo la norma ASTM A500.

Las planchas para las cartelas, bases de apoyo y otros, serán de acero estructural ASTM A36. Las secciones de los tijerales son tubos rectangulares y de dimensiones especificadas en los planos.

• **EQUIPO**

El Contratista deberá poner a disposición de los trabajos todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y oportuna fabricación de las piezas de acero estructural, de acuerdo con los planos del proyecto. Además, deberá proporcionar los vehículos para su transporte a la obra, así como todas las armazones provisionales y todas las herramientas, maquinaria, artefactos y pernos ajustadores necesarios para la marcha efectiva del trabajo. El montaje en el campo de las partes componentes de una estructura, implica el uso de métodos y artefactos que no produzcan daños por torcedura, dobladura u otra deformación del metal.

• **SOLDADURA**

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

Características:

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante.

Veamos por qué:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Ing. Johans Tarbio Ruiz  
CIP 227043  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 227043  
INSPECTOR DE PROYECTOS

40



LA UNIÓN POR EL BIEN  
DEL CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20401625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El Metal De Aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al charco de soldadura, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una junta de soldadura.

El fundente: se derrite junto con el metal de aporte formando un gas y una capa de escoria, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

- PINTURA

Se usará previamente una capa de pintura en base a zincromato epóxico con la finalidad de evitar la corrosión. Este material debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

La pintura final será esmalte sintético, elaborado en base a resina alquídica. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla (con el disolvente rebajador Thinner) de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácido como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada. La pintura será en color blanco y se aplicarán en dos capas, mediante un compresor de aire, la segunda capa se aplicará una vez haya secado la primera capa.

- CERTIFICADO DE CALIDAD

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la residencia o inspección podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será a cuenta del contratista.

- TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "derechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Cualquier desviación permisible en la plomada en los elementos puede producir cambios abruptos en su comportamiento sismo competente. Cualquier deficiencia en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

- INSPECCION Y PRUEBAS

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El residente y el inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Ing. Jhony Toribio Ruiz  
CIP 108932  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION



Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 221047  
INSPECTOR DE PROYECTOS

39



UNIDAD POR EL GRAN CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Comisera  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El residente y el inspector verificarán la calidad de la soldadura, mediante:

a. Inspección Visual

- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- Se comprobará la regularidad de la penetración mediante la prueba de líquidos penetrantes. estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1
- La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

• UNIDAD DE MEDIDA

La partida para el armado será medida en Unidad (Unid)

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud

d. Medición de la partida

Unidad de medida: m.

Norma de medición: Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse en unidades.

**1.10.6.2.1 COBERTURA DE MATERIAL CALAMINA GALVANIZADO 3.60mX0.80m E=0.22mm**

a. Descripción de la partida

Esta partida consiste en el suministro y montaje de cobertura metálica, para lo cual se utilizará los siguientes materiales: calamina galvanizada 3.60mx0.80m e=0.22mm, perno autopercorante 1/2".

b. Materiales

Los materiales necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral, serán proveídos por EL CONTRATISTA, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados:

- Perno autopercorante de 1/2"

Función: Fijación de calamina galvanizada de zinc a correa metálica

Características:



- **CALAMINA GALVANIZADA 3.6 M \* 0.80 M E= 0.22 MM - COLOR ROJO**

Función: Cubrir una determinada área

Características:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johans Toribio Ruiz  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 227043  
INSPECTOR DE PROYECTOS

38



LA UNIÓN POR EL BIEN  
— GRAN CAMBIO —

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DESCRIPCION	PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE BOBINAS GALVANIZADAS NATURAL
MATERIAL	CALAMINA GALVANIZADA 3.6 M * 0.80 M
ESPESOR	0.22 MM
COLOR	ROJO (RAL 3002)
NORMA TECNICA	ACERO GALVANIZADO ASTM A653 CS TIPO B
SISTEMA DE EMPALME	PERNOS AUTOTALADRANTE
TOLERANCIAS	SEGÚN NORMA JIS G-3302
TOLERANCIA ESPESOR (MM)	+/- 0.02MM
LIMITE DE FLUENCIA MIN.	5,771 KG/CM2
RESISTENCIA A LA TRACCION	5,935 KG/CM2

### c. Procedimiento de ejecución

#### CARACTERISTICAS GENERALES

La calamina galvanizada es una delgada lámina de acero, recubierta por una aleación protectora zinc (Zn), que le otorga al producto una excelente resistencia a la corrosión, y a la vez una protección de los extremos longitudinales, dada por el zinc. La durabilidad del producto es uno de sus principales atributos.

En el proceso de fabricación del ZINC la cinta de acero se sumerge en la aleación fundida de zinc. Esto da como resultado un depósito homogéneo y continuo de la aleación sobre la superficie del metal base, lo que protege el acero del medio ambiente. Este proceso de revestimiento es realizado por fábrica.

#### PROPIEDADES

- ALTA RESISTENCIA MECÁNICA

Las planchas ZINC tienen la alta resistencia del acero, lo que significa:

Aprovechamiento total del material sin riesgos de pérdidas por posibles daños durante el manejo, transporte, almacenamiento y montaje.

Bajos costos de instalación, pues su alta resistencia permite una distancia entre costaneras mayor que la requerida por otros materiales.

Mínimos costos de mantención y reposición gracias a su resistencia a impactos, movimientos sísmicos, deformaciones y cambios de temperatura.

- REDUCIDO PESO

Las planchas ZINC son livianas, variando su peso desde 2,07 kg/m, de acuerdo a su espesor. Esto significa:

- Menores costos de transporte, especialmente cuando el material se destina a regiones alejadas de los centros de abastecimiento.
- Economía en los costos de instalación, debido a su facilidad de manejo y colocación.

- RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

El recubrimiento de ZINC proporciona una alta resistencia a la corrosión, lo que se traduce en:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Johans Toribio Ruiz  
CIP 188932  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 221043  
INSPECTOR DE PROYECTOS



LA EDUCACION ALTA  
EL GRAN CAMPEO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Menores costos de mantenimiento y reposición, debidos a la larga duración del producto instalado, al no requerir protección con pintura (excepto en ambientes muy agresivos).
- Alto valor residual por la recuperación del producto, si es necesario desmontar instalaciones.

- **FACILIDAD DE TRABAJO**

Dado que ZINC es una lámina de acero revestida, es fácil de formar, cortar y perforar mediante el empleo de herramientas comunes, lo que significa:

- Facilidad para disponer o capacitar mano de obra para su instalación.
- Posibilidad de lograr una variada gama de formas y diseños, obteniendo soluciones económicas, simples de realizar.
- La alta adherencia del recubrimiento a la base de acero, permite doblados en 180° sobre sí mismo, sin desprendimiento de la capa de recubrimiento exterior.

- **IMPERMEABILIDAD**

EL ZINC no presenta porosidad y es totalmente impermeable.

- **RESISTENCIA AL FUEGO**

EL ZINC es totalmente incombustible.

Ver Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos Componentes de la Construcción (MINVU).

**EDIFICIOS SUSTENTABLES**

El uso de ZINC, contribuyen con créditos para la Certificación LEED de edificios sustentables en las siguientes categorías:

- Sitios sustentables: Efectos isla calor, techos.
- Materiales y Recursos: Contenido reciclado.

- **RESISTENCIA A LOS AGENTES BIOLÓGICOS**

EL ZINC permanece inalterable a la acción de agentes biológicos en general. Para instalar en ambientes industriales que generan algunos corrosivos específicos (ej. Industria de celulosa, fábricas de harina de pescado, bodegas de productos químicos a granel y recintos de animales, entre otros), es recomendable consultar respecto de medidas preventivas. En el caso de maderas expuestas a la intemperie, las cuales suelen ser tratadas con sales y soluciones de cobre, también pueden generar zonas de corrosión prematuras si éstas están en contacto directo o si las aguas que escurren desde estas maderas caen sobre ZINC.

- **REFLECTIVIDAD**

El brillo metálico, característico de la superficie con aluminio, tiene la propiedad de reflejar favorablemente la energía radiante de la luz solar, lo que significa una importante reducción en la absorción de calor en las superficies expuestas. Reduce efecto "Isla Calor"

**FACILIDAD PARA LA APLICACIÓN DE PINTURAS**

No obstante, la protección y atractiva apariencia que proporciona el recubrimiento de Zn a la superficie ZINC, éste se puede pintar fácilmente de acuerdo a instrucciones que se presentan en este catálogo, lográndose una óptima adherencia y excelente terminación, lo que hace posible:

Dar a las planchas ZINC revestimientos protectores adicionales, con lo que se prolonga significativamente su vida útil en ambientes expuestos a condiciones severas de corrosión. Aplicar pinturas de terminación y colores diversos, permitiendo una amplia variedad de soluciones estéticas.

**DESCRIPCIÓN:**

Acanalada de perfil gran onda trapezoidal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Yahuar Toribio Ruiz  
CIP 16683  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223083  
INSPECTOR DE PROYECTOS

36



LA UNIÓN ES FUERZA  
GRAN CAMBIO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La plancha permite ser utilizado en cubiertas sometidas a sobrecargas y también en estructuras donde se requieren mayores distancias entre los apoyos de las planchas.

**ELEMENTOS ACCESORIOS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA FIJACIÓN**

Las especificaciones de los principales elementos recomendados para la fijación de las planchas a las costaneras, estructuras de apoyo o entre sí, se indican en el Cuadro.

Observaciones: Utilice preferentemente elementos de fijación de acero galvanizado con gollillas de neoprene. Evite el uso de plomo o cobre ya que disminuye la vida útil de la plancha. Gollillas de neolite o goma pueden ser utilizadas en reemplazo de las de neoprene, pero su duración es menor.

Elemento de Fijación	Tipo de Fijación	Especificación	Uso	Aplicación
	3. Tornillo galvanizado con gollilla de acero galvanizado y gollilla de neoprene o similar	N°12 2-1/2"	Fijación de planchas acanaladas 5-V a costaneras o entablado de madera Fijación de planchas acanaladas Estándar o Toledana costaneras de madera	
	4. Tornillo roscala galvanizado con gollilla de acero galvanizado y gollilla de neoprene o similar	N° 7 1-1/4"	Fijación de planchas entre si o para sellar orificios Fijación de planchas acanaladas Estándar o Toledana perfiles de acero	

• **SELLANTES**

Con el fin de minimizar la posibilidad de filtraciones se recomienda el uso de sellantes, como complemento de las uniones y fijaciones mecánicas.

En la plancha ZINC debe evitarse el uso de soldadura plomo-estaño por la dificultad de su aplicación y porque afecta las propiedades anticorrosivas de la plancha.

Los sellantes fabricados en base a siliconas son recomendadas.

**TÉCNICAS DE APLICACIÓN Y PRECAUCIONES**

El sellante debe aplicarse sobre el eje de perforaciones en la plancha ZINC en forma continua.

No se debe aplicar el sellante rodeando los oricios, ya que puede escurrir, dejando sin sellar la zona de perforación.

El ancho de la banda de sellante, después de presionado y curado, no debe exceder 25mm.

**SECUENCIA ÓPTIMA DE APLICACIÓN DEL SELLANTE**

- Aplicar sellante sobre eje de las perforaciones.
- Ensamblar los componentes y colocar el pasador de unión.
- Sellar el pasador. Si ha sido imprescindible unir las planchas de ZINC antes de la colocación del sellante, es necesario sellar sobre y alrededor del pasador y a lo largo del traslapo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Johans Toribio Ruiz  
CIP 108832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 22324  
INSPECTOR DE PROYECTOS



**d. Medición de la partida**

Unidad de medida: m2.

Norma de medición: Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse en unidades.

**3. ASPECTOS GENERALES**

• **Transporte de Materiales**

Los materiales íntegramente serán suministrados por el contratista, del cual además es el responsable de su transporte hasta los almacenes designados, los cuales deberán ser debidamente trasladados y que no sufran mutilación o daños al momento de movilizarlos.

**Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas**

El transporte de los equipos y herramientas, para la fabricación de los elementos e instalación de la estructura metálica será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

• **Inspección y pruebas**

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas consisten en la verificación de un adecuado proceso constructivo y de seguridad del personal, una adecuado anclaje y ensamblaje guardando las distancias y ángulos, manteniendo los niveles y plomada, los cuales serán verificados por el residente e inspector a lo largo del desarrollo del trabajo.

Para las pruebas de uniones por soldadura, la residencia deberá solicitar mediante contrato, la evaluación del mismo por un profesional o empresa acreditada en el tema, la cual revisará el espesor de la soldadura en los materiales, y deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes; estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1

Los responsables de la obra (Residente y/o Inspector) verificarán la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra, durante todas las etapas de ejecución.

El Contratista deberá incluir en el informe de trabajo final, una copia de los resultados del control de calidad de los puntos evaluados, anexados al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos: Columnas, Anclajes, Correas, tensores, colocación de armaduras y Cobertura.

**Seguridad y salud del personal**

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de soldador y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con lo siguiente:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los protocolos de seguridad proporcionados por el residente de obra y/o el inspector.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Johana Toribio Ruiz  
D.N. 10883  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS

34



LA PARTICIPACION  
ES EL CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Realizar labores de limpieza y eliminación de residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.
- El área técnica de la obra de la MDM notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal MDM; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como al de MDM, los cuales serán materia de penalidades.

#### **Fabricación de elementos estructurales**

La construcción y montaje de las estructuras de acero se efectuará IN SITU en el terreno de los beneficiarios ubicado en la CC. NN CAMANA, y en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente del RNE. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3 MATERIALES, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo a la norma ASTM A500, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje y varillas roscadas.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse según la normativa vigente, en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

La recepción de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación, por el ing. responsable de la empresa, el residente de obra e inspector de obra.

#### **Izaje y Montaje**

El deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje. Para tal efecto, el Contratista deberá tomar en cuenta el CAPITULO 13, FABRICACION, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD, de la norma E.090 del RNC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
Roberto Foribio Ruiz  
CIP: 106832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
  
Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP: 22304  
INSPECTOR DE PROYECTOS

22



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y manipularlo adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

**Anclaje de las estructuras metálicas**

El anclaje de las estructuras metálicas está conformada por la unión de las columnas metálicas (elementos tubulares de sección uniforme sin soldaduras intermedias), con las armaduras laterales, las vigas , y el tijeral, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamiento de cada arco, geometría, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a los términos de referencia.

**Trabajos de instalación de cobertura**

Esta referido a trabajos correspondientes a la colocación de las coberturas y accesorios, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante. Esta cobertura será de Calamina galvanizada.

**Acabados y varios (Limpieza final de Obra)**

- El contratista deberá dejar los demás elementos construidos, llámese el módulo de galpón familiar, cimiento, muro, piso, etc. En las mismas condiciones iniciales en las que las encontró. (Resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas)
- Eliminación de desmontes y materiales desmontados, incluye limpieza del área de trabajo.

**4. CONDICIONES DEL SERVICIO**

**4.1. Obligaciones del Contratista**

- El contratista deberá proveer de material suficiente y de la calidad que se describe en el presente TDR, según describen además los planos y las especificaciones técnicas, debiendo asumir además el costo de transporte hasta el almacén de la obra, así también realizar la carga y descarga del material y realizar un adecuado almacenaje, el personal estibador corre a cuenta del contratista.
- El contratista deberá realizar la preparación del área de trabajo, así como la instalación de las poleas, equipos de corte, extensiones eléctricas, andamios, maquinas soldadoras, generador eléctrico, etc.
- El Contratista deberá fabricar, izar, ensamblar, e instalar los elementos estructurales, llámese vigas, columnas, correas metálicas, cobertura con calamina Galvanizada y otros elementos detallados en los planos, así como realizar un adecuado anclaje y soldadura de los mismos, con los elementos de sujeción y soldadura detallados en los planos y las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio los cuales se detalla en el cuadro N° 2, Ítem A.
- El contratista correrá con los gastos de traslado, movilización y desmovilización de equipos y herramientas, y otros que generan el servicio del presente bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares de acuerdo a los criterios de calificación, detallados en el cuadro N° 2, Ítem D.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Jonathan Fortino Ruiz  
106832  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223093  
INSPECTOR DE PROYECTOS

32



LA TRANSFORMACIÓN  
—(GRAN CAMBIO)—



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- El contratista deberá contar con personal especializado en soldadura debidamente acreditado, el cual se detalla en el cuadro N° 2, ítem B.
- El contratista, deberá dotar EPP de protección personal y otros elementos de seguridad, detallados en el cuadro N° 2, ítem C.
- El contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas. La residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con el inspector de obra.
- El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como es asistente técnico, residencia, supervisión y de la parte administrativa para dar su conformidad del servicio.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- El contratista realizará el trámite para la instalación de energía eléctrica trifásica, así también asumirá, el pago por el uso de la energía eléctrica durante el periodo de trabajo.

#### 4.2. Obligaciones de la Entidad.

- La entidad entregará al contratista: planos relacionados a la partida de instalación de cobertura, armaduras, correas, canaletas y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del servicio.
- La Entidad entregará las estructuras y construcciones previas, mediante acta, así como el área de trabajo disponible de cada uno de los 101 módulos de galpón familiar, así como su plano de ubicación de las mismas.
- La conformidad de servicio se dará una vez que este culminado el servicio tal como indica en el contrato y TDR, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

#### a. Plan de trabajo

##### DESCRIPCION

En las estructuras metálicas el armado se refiere a la construcción del elemento en taller, fuera de obra o al pie de obra; incluye todos los accesorios fijos al elemento.

- MATERIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

  
Ing. Hans Toribio Ruiz  
CIP 708832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223283  
INSPECTOR DE PROYECTOS

31



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los tijerales están conformados por tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC)  $f_y=2500 \text{ KG/CM}^2$ , siguiendo la norma ASTM A500.

Las planchas para las cartelas, bases de apoyo y otros, serán de acero estructural ASTM A36. Las secciones de los tijerales son tubos rectangulares y de dimensiones especificadas en los planos.

- EQUIPO

El Contratista deberá poner a disposición de los trabajos todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y oportuna fabricación de las piezas de acero estructural, de acuerdo con los planos del proyecto. Además, deberá proporcionar los vehículos para su transporte a la obra, así como todas las armazones provisionales y todas las herramientas, maquinaria, artefactos y pernos ajustadores necesarios para la marcha efectiva del trabajo.

El montaje en el campo de las partes componentes de una estructura, implica el uso de métodos y artefactos que no produzcan daños por torcedura, dobladura u otra deformación del metal.

- SOLDADURA

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

El método a utilizar será la soldadura SMAW; En todas las estructuras metálicas armadas las uniones serán con soldadura con electrodo 6011 de 1/8 así mismo las cartelas de refuerzo serán soldadas con soldadura 7018 1/8" o 5/32.

Función: Unión de metales mediante aplicación de calor

Características:

Todos los elementos que participan en la soldadura SMAW cumplen una función importante. Veamos por qué:

El Arco: el comienzo de todo proceso de soldadura por arco es precisamente la formación del arco. Una vez que este se establece, el metal de aporte y el fundente que lo recubre empiezan a consumirse. La fuerza del arco proporciona la acción de excavar el metal base para lograr la penetración deseada. Este proceso continúa a medida que la soldadura se ensancha y el electrodo avanza a lo largo de la pieza de trabajo.

El Metal De Aporte: al derretirse, forma gotas que se depositan sobre la pieza de trabajo dando lugar al charco de soldadura, que llena el espacio de soldadura y une las piezas en lo que se denomina una junta de soldadura.

El fundente: se derrite junto con el metal de aporte formando un gas y una capa de escoria, que protegen el arco y el charco de soldadura. El fundente limpia la superficie

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Jovans Toribio Ruiz  
C.P. 108832  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
C.P. 221541  
INSPECTOR DE PROYECTOS



“AÑOS POR BIEN”  
“EL GRAN CAMBIO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

metálica, suministra algunos elementos de aleación a la soldadura, protege el metal fundido contra la oxidación y estabiliza el arco. La escoria se retira después de la solidificación.

- PINTURA

Se usará previamente una capa de pintura en base a zincromato epóxico con la finalidad de evitar la corrosión. Este material debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

La pintura final será esmalte sintético, elaborado en base a resina alquídica. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla (con el disolvente rebajador Thinner) de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácido como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada. La pintura será en color blanco y se aplicarán en dos capas, mediante un compresor de aire, la segunda capa se aplicará una vez haya secado la primera capa.

- CERTIFICADO DE CALIDAD

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la residencia o inspección podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será a cuenta del contratista.

- TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su “drechura” mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32” (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo “contacto”.

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16” (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8” (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Cualquier desviación permisible en la plomada en los elementos puede producir cambios abruptos en su comportamiento sísmico competente. Cualquier deficiencia en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Jhonny Idelfonso Ruiz  
CIP 108837  
RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 221087  
INSPECTOR DE PROYECTOS

29



UNIDOS POR EL BIEN  
GRAN CAMBIO!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Comisera  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

• INSPECCION Y PRUEBAS

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El residente y el inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

El residente y el inspector verificarán la calidad de la soldadura, mediante:

a. Inspección Visual

- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
- Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta.
- Se comprobará la regularidad de la penetración mediante la prueba de líquidos penetrantes. estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1
- La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

• UNIDAD DE MEDIDA

La partida para el armado será medida en metros (m)

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud

b. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

4.3. Normatividad Legal

El proveedor está obligado a cumplir cabalmente las normas y reglamentos siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia, las cuales se complementan con las normas, estándares y reglamentos indicados en la ficha técnica correspondiente y otras mencionadas en el presente documento:

- Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo general.
- Ley N° 32069 ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contratación Públicas.

**Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)**

- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. JORJANS YONIBO RUIZ  
C.P. 19856  
RE. SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
C.P. 2239A1  
INSPECTOR DE PROYECTOS

25



¡AVANZANDO POR EL GRAN CAMBIO!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Estructuras Metálicas E.090- RNE
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción (RNE).
- Ley General del Ambiente - Ministerio del Ambiente.

**4.4. Norma Técnica**

- Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas.
- Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma E .090 ESTRUCTURAS METÁLICAS del RNE.

**i. Mantenimiento no corresponde**

**ii. Soporte técnico**

En resumen, la Ley 32069 busca optimizar la gestión de las contrataciones públicas, incluyendo el soporte técnico, a través de una planificación más eficiente, una mayor transparencia y la profesionalización de los compradores

**iii. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde

**iv. Otras prestaciones accesorias**

No corresponde

**c. Sistema de entrega**

No corresponde.

**d. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

**e. Lugar y plazo de prestación del servicio**

CC.NN. Camaná - Megantoni

**i. Lugar**

CC.NN. Camaná

**ii. Plazo de Prestación**

El plazo para la entrega del servicio será de **Sesenta (60) DÍAS** calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**f. Condiciones de los consorcios:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, mayor a 51%

**g. Seguros**

La contratación de seguros por parte del Estado en Perú está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y se realiza bajo un enfoque de valor por dinero, buscando la mejor opción para la entidad pública. Las entidades del sector público deben contratar o designar a corredores de seguros para asesoramiento en el reconocimiento, administración y prevención de riesgos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Inés Corbio Ruiz  
DIRECTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
(CIP 22394)  
INSPECTOR DE PROYECTOS

24



LEANTOS POR EL GRAN CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**B. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N°	Descripción	Cantidad
1	Compresora de aire silenciador 3 hp a mas	01
2	Máquina de soldar de 250 amperios a mas	04
3	Generador eléctrico de 8000 watt a mas	02
4	Andamios metálicos	10
5	Medidor de espesor de pintura con sonda interna (con certificado de calibración no mayor a 12 meses de antigüedad)	01
6	Medidor de espesor Ultrasónico (con certificado de calibración no mayor a 12 meses de antigüedad)	01
7	Micrómetro exterior Digital (con certificado de calibración no mayor a 12 meses de antigüedad)	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  
FORMACION ACADEMICA**

Requisitos:

- ✓ **01 responsable del Servicio**  
Ingeniero Civil y/o Mecánico-colegiado y habilitado.
- ✓ **01 responsable de Seguridad,**  
Ingeniero Industrial y/o Seguridad Industrial, colegiado y habilitado
- ✓ **06 técnicos soldadores 4G**  
Técnico titulado a nombre de la nación en Construcción Metálicas
- ✓ **02 técnicos Montajistas 4G**  
Técnico titulado a nombre de la nación en Construcción Metálicas
- ✓ **01 maestro de obra**  
Técnico Titulado a nombre de la nación en construcción civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JOHANNES TORIBIO RUIZ  
CIP 186432  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

ING. LUIS ORLANDO VILLANUEVA HUAMANI  
CIP 223093  
INSPECTOR DE PROYECTOS

23



LA UNIÓN POR EL BIEN  
— EL GRAN CAMBIO!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S. N. C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

• **EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CAVE**

Requisitos:

- ✓ **01 responsable del Servicio**  
Experiencia mínima de (60) meses computados desde la obtención del título, como residente y/o supervisor en estructura metálica.
- ✓ **01 especialista en Seguridad**  
Experiencia mínima de (24) meses computados desde la obtención del título, como supervisor de seguridad y/o salud en trabajo en estructuras metálicas.
- ✓ **06 técnicos soldadores 4G**  
Experiencia mínima de (24) meses como soldador en trabajos de estructuras metálicas
- ✓ **02 técnico montajistas 4G**  
Experiencia mínima de un (24) meses como montajista y/o armador en trabajos de estructuras metálicas.
- ✓ **01 maestro de obra**  
Experiencia mínima de (24) meses, como maestro de obra en trabajos de estructuras metálicas en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  
importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

*[Firma]*  
Ing. Johans Toribio Ruiz  
CIP 108832  
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

*[Firma]*  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 223998  
INSPECTOR DE PROYECTOS

22



GRAN CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S/ N C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20401625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## CAPACITACIÓN

### Requisitos:

#### ✓ RESPONSABLE DEL SERVICIO

- Especialista Internacional para supervisores de Soldadura avalado por un instructor certificado CWE (Certification of Weldig Educators) 90 horas mínimo.
- Certificado en Inspección Visual en juntas de soldadura Workshop mínimo 40 horas.
- Especialista en soldadura mínimo 60 horas
- Inspección Visual nivel II Vigente con capacitación de 64 horas mínima
- Tintes Penetrantes nivel II Vigente con capacitación de 64 horas mínima
- Ultrasonido nivel II vigente
- Inspector Ultrasonido Industrial nivel II 64 horas mínima.
- Partículas Magnéticas Nivel II VIGENTE
- Ensayos No Destructivos END 40 horas mínima
- Defectología en Uniones Soldadas 40 horas mínima.
- Certificado y/o Diplomado Internacional de inspector de Recubrimiento avalado por un instructor certificado CWE (Certification of Weldig Educators) 80 horas mínimo

#### ✓ RESPONSABLE DE SEGURIDAD

- Carnet de Acreditación como supervisor de SSOMA vigente.
- Supervisor de seguridad y salud en el trabajo mínimo 40 horas.
- Seguridad y salud en el trabajo mínimo 120 horas.
- Análisis de accidentes con la metodología BOW TIE 40 horas mínima

#### ✓ TECNICO SOLDADOR 4G

- Homologación Vigente 4G (mínimo 12 meses de antigüedad a la presentación de oferta)
- Capacitación de Soldadura General Mínimo 120 horas
- Capacitación de proceso de soldadura Smaw 3g y 4g 60 horas mínima

#### ✓ TECNICO MONTAJISTA 4G

- Capacitación profesional en trabajos en altura - mínimo 08 horas.
- Capacitación profesional en trabajos en caliente - mínimo 08 horas.
- Capacitación profesional en montaje y desmontaje de andamios multidireccionales - mínimo 120 horas.

#### ✓ TCNICO MAESTRO DE OBRA

- Capacitación en lectura de planos de arquitectura 25 horas mínimo
- Capacitación en lectura de planos de estructuras 2 horas mínimo
- Capacitación en Identificación de Peligros Evaluación de riesgos y controles -IPERC 120 horas mínima.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. *[Firma]*  
Luis Tarbio Ruiz  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. *[Firma]*  
Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 221981  
INSPECTOR DE PROYECTOS

21



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, DIPLOMADOS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Otras obligaciones

Otras obligaciones del contratista

- a). El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la supervisión que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- b). Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes el contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los calendarios valorizados de avance de construcción y de adquisición de materiales,
- c). Está a cargo del contratista las pruebas de controles de calidad en general de los trabajos ejecutados, para la aprobación de los vaciados el contratista deberá presentar las pruebas en caso de la estructura metálica deberá realizar los ensayos no destructivos en la soldadura (líquidos no penetrantes),

Otras obligaciones de la Entidad

Adelantos

No corresponde

**1.1 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato"

**1.2 Conformidad**

La conformidad de la prestación estará a cargo del residente. En su defecto del gerente de línea o encargado, según corresponda, según corresponda.

El contratista, en el plazo máximo de un (01) días hábil de prestado el servicio, debe presentar documentos que evidencien fehacientemente el cumplimiento del servicio realizado a través de mesa de partes de municipalidad distrital de Megantoni, adjuntando a su vez el comprobante de pago autorizado por SUNAT.

En atención a ello, el área usuaria procederá con la revisión y evaluación correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la misma.

De existir observaciones, el área usuaria deberá notificar al contratista mediante carta simple otorgándole un plazo para subsanar las observaciones de 01 a 08 días, dependiendo de la complejidad.

**1.3 Forma y condiciones de pago**

**Pago único**, la forma del pago por el servicio será de pago único, el servicio del bien deberá cumplir acorde al contrato y/o orden de servicio firmado con la municipalidad Distrital de Megantoni, en los plazos establecidos para dicho fin. El servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley.

**1.4 Reajustes en el pago.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
  
Ing. Johans Toribio Ruiz  
CIP. N° 160832  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP. 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

### 1.5 PENALIDADES

#### a). PENALIDAD POR MORA:

1.6 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### 1.7 Otras penalidades aplicables

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	cuando no se ejecuta los trabajos con los equipos ofertados la penalidad es por cada día de incumplimiento.	0.05 UIT	Según informe del responsable de la unidad de servicios generales
2	cuando no se acredite la vigencia de los seguros la penalidad es por cada día de incumplimiento por cada día de trabajador.	0.05 UIT	Según informe del responsable de la unidad de servicios generales
3	Cuando no se cumple con equipos de protección personal La penalidad es por cada día de incumplimiento por cada trabajador	0.05 UIT	Según informe del responsable de la unidad de servicios generales
4	Cuando no se cumple con los materiales necesarios para el servicio la penalidad es por día de incumplimiento	0.05 UIT	Según informe del responsable de la unidad de servicios generales
5	cuando no se cumple con los dispositivos seguridad y señalización la penalidad es por cada día de incumplimiento	0.05 UIT	Según informe del responsable de la unidad de servicios generales
6	CUANDO NO SE CUENTA CON EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS OPERATIVAS PARA SU USO LA PENALIDAD ES POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.	0.05 UIT	Según informe del responsable de la unidad de servicios generales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing. Carlos Toribio Ruiz  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
CIP 221993  
INSPECTOR DE PROYECTOS

19



**Garantía Comercial:**

- 02 años contados a partir de la conformidad del servicio.

**5.8. Mantenimiento.**

- No aplica

**5.9. Soporte Técnico**

- No aplica.

**5.10. Aspectos de seguridad y salud ocupacional.**

- Está obligado estrictamente a cumplir con los lineamientos básicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Deberá cumplir con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la ley de seguridad y salud en el trabajo ley N° 29783, DS 005-2012-TR reglamento de la ley 29783, RM. Y su reglamento D.S. 011-2019-TR reglamento de seguridad y salud en el trabajo para construcción y su norma técnica g0.50 seguridad durante la construcción para los trabajos a desarrollo.

**5.11. Responsabilidades:**

- El proveedor tiene la responsabilidad de garantizar que tanto el servicio como el suministro ofrecido sean de la más alta calidad posible. Esto implica que debe cumplir con los estándares establecidos, asegurando que todos los aspectos del servicio y los productos suministrados sean adecuados, eficaces y cumplan con las expectativas acordadas, sin comprometer la seguridad, la funcionalidad ni la durabilidad. Además, el proveedor deberá tomar las medidas necesarias para monitorear, controlar y mejorar continuamente la calidad de sus servicios y productos a lo largo de todo el proceso, desde su entrega hasta la finalización del servicio
- El proveedor deberá hacer las consultas e informar a la unidad de servicios generales, otorgaran la conformidad del servicio, en caso de que haya aspectos imprecisos, para garantizar su ejecución sin problemas.

**5.12. Transporte.**

El proveedor es el único responsable del transporte de los materiales a utilizar para la ejecución del servicio.

**5.13. Seguros:**

El personal responsable del traslado, desembarque, ejecución del servicio deberá contar al inicio del servicio con pólizas vigentes del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de salud y de pensión estas pólizas podrán ser auditados por la municipalidad distrital de Megantoni. y/o el ministerio de trabajo de parte o a solicitud de la municipalidad distrital de Megantoni.

**5.14. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.**

las garantías que deben otorgan los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

según lo estipulado en el artículo 113 del reglamento de la ley general de contrataciones del publicas garantía de fiel cumplimiento: el postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la ley.

**5.12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuenta con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

*[Signature]*  
Luis Orlando Villanueva Huamani  
C.P. 223093

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

*[Signature]*  
Luis Orlando Villanueva Huamani  
C.P. 223093



9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere es una norma de sistema de gestión de calidad.

**Acreditación:**

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>1</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>2</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente<sup>3</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, deben acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**5.15. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:

**Se consideran servicios similares a los siguientes:**

- SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, COBERTURA Y CANALETA.
- SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA PARA TECHO
- SERVICIO DE CONTRUCCION E INSTALACION DE COBERTURA DE TECHO ALUZINC
- **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>5</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>2</sup> En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>3</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>4</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>5</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
Inc. Hobans Toribio Ruiz  
D.P. 108932  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani  
INSPECTOR DE PROYECTOS



LAJITOS POR EL  
GRAN CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S. N. C.P. Comisera  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Advertencia

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

#### 5.16. Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, afín de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

#### 5.17 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Mig. **Johans Toribio Ruiz**  
CIP 108832  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. **Luis Orlando Salazar**  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS



LEJOS POR EL  
GRAN CAMBIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

WWW.munimegantoni.gob.pe  
Calle principal S. N. C.P. Camisea  
Megantoni - La Convención - Cusco  
RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 5.17. Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Solución de controversia contractuales se fija a la institución para la solución de controversias contractuales en el centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco.

#### 5.20 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### 5.21 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

#### 5.22 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Wilians Toribio Ruiz  
109632  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

Ing. Luis Osvaldo Villacorneo Muro  
CIP 223983  
INSPECTOR DE PROYECTOS



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

#### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:</p> <p><u>01 responsable del servicio</u></p> <p>Experiencia computada desde la obtención del título, como residente y/o supervisor en estructura metálica.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<p><b>Máximo 25 puntos</b></p> <p>Más de 5 años: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 6 hasta 7 años: <b>23 puntos</b></p> <p>Más de 7 hasta 8 años: <b>25 puntos</b></p>



<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 12)</b></p>	<p><b>Máximo 15 puntos</b></p> <p>De 52 hasta 55 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 55 hasta 58 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 58 hasta 60 días calendario: <b>5 puntos</b></p>

**Importante para la entidad contratante**

**Sostenibilidad Social:**

*En este factor se pueden calificar prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.*

**Ejemplos:**

- *Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo<sup>7</sup>.*
- *Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas<sup>8</sup>.*
- *Reconocimiento del Ministerio de Trabajo<sup>9</sup> o certificación en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Los evaluadores deberán detallar específicamente los documentos para la acreditación respectiva.*
- *Inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>10</sup>*
- *Certificación en prácticas de promoción de la diversidad mediante políticas de no discriminación aplicable a procesos de reclutamiento, selección y contratación. Los evaluadores deberán detallar específicamente los documentos para la acreditación respectiva.*

<sup>7</sup> De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29963, Ley General de la persona con discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

<sup>8</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

<sup>9</sup> Mediante Resolución Ministerial N° 074-2019-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 304-2020-TR y Resolución Viceministerial N° 001-2024-MTPE/2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales.

<sup>10</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica(s) de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factores que procuran la contratación servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su Ciclo de Vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>11</sup>, y estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p><b>5 puntos</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. <b>5 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. <b>0 puntos</b></p>

<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con</p>	<p><b>5 puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>reconocimiento internacional.<sup>13</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

<b>E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 7 hasta 10 años: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 5 hasta 7 años: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 2 hasta 5 años: <b>5 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	

<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora 1: Formular un plan que ayude a organizar y planificar las acciones necesarias para lograr objetivos.</li> <li>- Mejora 2: Mejorar la gestión del proyecto, a través de la planificación de tareas y actividades, y la monitorización del progreso.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora 1: Plan de trabajo</li> <li>- Mejora 2: Diagrama de Gantt</li> </ul>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Mejora 1 : <b>10 puntos</b> Mejora 2 : <b>10 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p>	
--	--

J. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>16</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>17</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>18</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>19</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>20</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno los</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>10 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>17</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>19</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>20</sup> En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
--	--

#### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = Mb \times Pmax$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja</p> <p><b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;"><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100</b></p>

<sup>23</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



PUNTOS]<sup>24</sup> puntos

#### 4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>24</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>25</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA : AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

#### Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].**”

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### Importante para la entidad contratante



*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>26</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]*

**CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]*

*En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

*Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>26</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

*Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:*

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA,



indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>27</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

<sup>27</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

**“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

**“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL],”

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>28</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>29</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>30</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>31</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<sup>28</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>29</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>30</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>31</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

*En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:*

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

**Advertencia**

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**



*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*



**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>33</sup>	SÍ ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>34</sup>	SÍ ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>	SÍ ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibídem

<sup>35</sup> Ibídem



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>36</sup>

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>37</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>38</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>39</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>36</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>37</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>38</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>39</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>40</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>41</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

<sup>40</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>41</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*



## ANEXO N° 3<sup>42</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>42</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### **EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>43</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>44</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>45</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


<sup>45</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



### Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.*

## ANEXO N° 5<sup>46</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

### **EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>47</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>48</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30**

<sup>46</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>47</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>48</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.-



de la Ley N° 32069<sup>49</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



**ANEXO N° 7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*



## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO  
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda



## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>50</sup>

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>50</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO N° 11

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES****CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*



## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>56</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>57</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas..*

<sup>56</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>57</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 15  
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE  
IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sede registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha **N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>58</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>59</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** ..

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>60</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>58</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>59</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>60</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**



## ANEXO N° 16

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

### Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*



**Advertencia**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*



ANEXO N° 17

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEMS CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA.**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 18<sup>61</sup>

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

<sup>61</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**